



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Girardot, veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Exoneración de Cuota de alimentaria
Demandante : Diego Fausen Bermúdez Rodríguez
Demandado : Paola Andrea y Daniela Bermúdez Ramírez
Radicación : 2023-00464
Interlocutorio : 836

Se recibe por parte del apoderado de la parte demandante audiencia de conciliación entre las partes - padre e hijas -en el centro de conciliación de la Defensoría del pueblo, regional Bogotá- Cundinamarca, frente a la exoneración de la cuota alimentaria, en el cual se fijaron varias fecha para la conciliación desde el mes de septiembre hasta el 5 de diciembre del año en curso, en el cual no llegaron a ningún acuerdo las partes, dándose por **FRACASADA**, y a la vez cumpliendo en la demanda de la referencia de conformidad con la Ley 2213 de 2022, lo anterior, para los fines legales a que haya lugar.

Para todos los efectos legales se corrige el nombre de la demandada DANIELA BERMUDEZ RAMIREZ, atendiendo a que por error involuntario se transcribió su nombre como "DANIEL BERMUDEZ RAMIREZ", esto en el auto admisorio de la demanda que data del 24 de noviembre de 2023.

Se recuerda tramitar la Notificación del auto admisorio de la demanda y de este proveído a las demandadas **PAOLA ANDREA y DANIELA BERMUDEZ RAMIREZ**. Súrtase lo preceptuado en la Ley 2213 de 2022 y el Art. 291 y ss del C. G. P.

NOTIFÍQUESE


DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **061** de 28 de diciembre de 2023, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

MARTHA Q. SANCHEZ CASTILLO
Secretaria Ad-hoc